

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que, revisado el proceso de la referencia, se encontró que en los índices del cuaderno principal y de medidas algunos archivos estaban nombrados como escaneados, siendo el termino correcto digitalizado, por lo que se procedió a modificar. Asimismo, la fecha del auto que libro mandamiento y el estado por el cual se notificó se corrigieron. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-007-2020-00092-00
Demandante	CONTACT SERVICE SAS
Demandado	COOPORACION GENESIS SALUD IPS
Decisión	Avoca conocimiento
Providencia	Auto No.2915VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, y toda vez que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se avoca conocimiento de las presentes diligencias bajo el radicado N° 05001 31 03 007 2020 00092 00, que se recibe de manera física y virtual proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido).

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR